

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032022-00144

Atendiendo al informe secretarial, se **DISPONE**:

NO SE TIENE DE RECIBO el memorial aportado por el actor como quiera que el mismo no proviene el Registro Civil de Nacimiento del cual hace referencia.

En mismos efectos, **TAMPOCO SE TIENE EN CUENTA** la solicitud de desistimiento de la prueba por lo manifestado anteriormente y que se le fue remitido el oficio en cuestión. Por lo que, se le **REQUIERE** para que el término perentorio de **cinco (5) días** proceda **APORTAR** el Registro Civil de Nacimiento reciente con notas marginales que osa mencionar en su escrito o por el contrario demuestre el **DILIGENCIAMIENTO** del oficio elaborado.

TENGASE por contestada la demanda por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Abel Carvajal Olave

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d017766ab93dc3930bd7789f65d14081bc6714d97c68870d2e9bd531a1e7e9**

Documento generado en 12/10/2023 04:52:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>